

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 619 DE

( 25 SET. 2014 )

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1767 de Septiembre 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, confiriéndole en su numeral 7 la competencia para "Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, comunicado por la CNSC mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suprimidos temporalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC carece de competencia para otorgar autorizaciones para prorrogar los encargos, mientras la suspensión se encuentre vigente.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo continúan vigentes las causas legales y reglamentarias que motivaron los encargos realizados por la Agencia Nacional de Minería hace seis (6) meses aunado a que a la fecha se encuentra en proceso de desarrollo la Convocatoria No. 318 de 2014, adelantada por la CNSC para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar los encargos realizados en los empleos de carrera administrativa, de la planta global de la Agencia Nacional de Minería, de las personas que se

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

relacionan a continuación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos

NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA	GRUPO	SITUACION. ADTVA.	SEDE	VENCIMIENTO	OFICIO DE AUTORIZACION
REYES GARCIA DORA ESPERANZA	39.537.708	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	Grupo de Legalización Minera	Encargo	Bogotá	1/10/2014	02-2014 EE 3905 06/02/2014
PAEZ CASTAÑEDA ROCIO DEL PILAR	39.802.680	Vicepresidencia de Promoción y Fomento	Grupo de Fomento	Encargo	Bogotá	2/10/2014	02-2014EE 9502 20/03/2014
OSSA LOPEZ MARIA EUGENIA	66.833.153	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	Par Cali	Encargo	Cali	16/10/2014	02-20140EE 11044 01/04/2014
PERICO FRANCO CLARA ISNELDA	41.629.407	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		Encargo	Bogotá	16/10/2014	02-2014EE 11044 01/04/2014

**ARTÍCULO SEGUNDO-** La presente Resolución rige y surte efectos fiscales desde la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 SET. 2014**

*Natalia Gutierrez Jaramillo*  
**NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO**

Realizó: Aura Garcia F. *Aura Garcia F.*  
 Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.  
 Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera *Lisbeth Triana Casas*